



# Resolución de Alcaldía

## N° 213-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de mayo de 2025.

**VISTO:**

El Informe N°235-2025-EAPM-RT-MDCYACVP-GSMGA/MDCN-T, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Responsable Técnico Ing. Edilberto A. Parihuana Mamani, Informe N° 956-2025-GSMGA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N°501-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°301-2025-OA-OGA-MDCN-T, de fecha 13 de mayo de 2025, proveído N°5701-2025-GM de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal ;Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad (...)".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 356-2024-MDCN-T, se aprueba la Directiva N°001-2024-MDCN "Directiva de Normas y Procedimientos para habilitación, ejecución, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO a personal de la Institución, se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud del área usuaria a través de un informe a la Gerencia Municipal, justificando el carácter excepcional de su pedido, y adjuntando el formato de solicitud de fondos por encargo interno (ANEXO N°01) (...). 6.2 El encargo a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución del gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo. La solicitud de fondos por encargo interno, contiene además la CARTA DE CONSENTIMIENTO, el cual deberá estar suscrito por el servidor responsable del encargo interno y responsable del área usuaria (...). 6.3 La resolución que aprueba el ENCARGO a personal de la Institución, debe indicar la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto; los montos estimados de cada gasto; las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...).

Que, asimismo la Directiva N°001-2024-MDCN, en su artículo 7.1, indica que se le asignará el ENCARGO únicamente a funcionarios y/o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N°276, 728 y 1057 CAS; el mismo que será otorgado de manera excepcional y destinado únicamente para la realización de las siguientes actividades: a. El desarrollo de eventos o talleres, cuyo detalle de gastos no puedan ser programados, ni con la debida anticipación, o se desconozca con precisión, (...) c) La adquisición de bienes y contratación de servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, (...) e) La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que se tiene establecido el fondo de caja chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N°0235-2025-EAPM-RT-MDCYACVP-GSMGA/MDCN-T de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Responsable Técnico Ing. Edilberto A. Parihuana Mamani, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, para cumplir con el "servicio de mantenimiento correctivo del camión compactador de basura", con placa EGW-771, por lo que es importante para cumplir con los objetivos de las actividades programadas para el cumplimiento de las rutas de recojo de residuos sólidos para la Actividad de "MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS CENTRICAS, VIAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA – TACNA" con Resolución de Alcaldía N°019-2025-A/MDCN-T, con fecha 10 de enero de 2025.

Que, mediante Informe N°956-2025-GSMGA-GM-MDCN-T de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite solicitud de habilitación de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno para la ejecución del "servicio de mantenimiento correctivo del camión compactador de basura", de la actividad "MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS CENTRICAS, VIAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA – TACNA" con META 60.

Que, mediante Informe N° 0501-2025-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2025, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al ítem 44.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, ESTA INSTANCIA OTORGA LA DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°1866-2025, a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000936– MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCION	: 15–TRANSPORTE
DIV. FUNC.	: 033–TRANSPORTE TERRESTRE
GRU. FUNC.	: 0074–VIAS URBANAS
RUBRO	: 18- CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SEC. FUNC	: 0060-2025
TOTAL	: S/. 10,000.00 Soles





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”



# Resolución de Alcaldía

**N° 213-2025-A/MDCN-T**

Que, mediante Informe N°0301-2025-OA-OGA-MDCN-T de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, otorga OPINION FAVORABLE para otorgar el Fondo en la modalidad de Encargo Interno, debiendo sujetarse a la normativa legal vigente y sus modificatorias; para la ejecución del "Servicio de mantenimiento correctivo del camión compactador de basura", este fondo será otorgado a nombre del SR DAVID PARI CONDORI identificado con DNI N° 00444999, EL MONTO AUTORIZADO asciende a S/10,000.00(diez mil con 00/100 soles), con la finalidad de realizar gastos que conlleve a la ejecución.

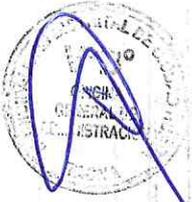


Que, mediante Informe N°501-2025-OGA-GM/MDCN-T de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, indica que la Oficina de Abastecimiento otorga Opinión Favorable para otorgar fondo en la modalidad de encargo interno, debiendo sujetarse a la normativa legal vigente y sus modificatorias; este fondo será otorgado al SERVIDOR SR. DAVID PARI CONDORI, identificado con DNI N°00444999, EL MONTO AUTORIZADO asciende a S/10,000.00, para la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION COMPACTADOR DE BASURA.



Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y, mediante Proveído N° 5701-2025-GM de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar resolución.

Que, en tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Oficina de Abastecimiento.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por un monto de S/ S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) otorgado a nombre del SERVIDOR SR. DAVID PARI CONDORI, identificado con DNI N°00444999, para la ejecución del "servicio de mantenimiento correctivo del camión compactador de basura" del Plan trabajo de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS CENTRICAS, VIAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA – TACNA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que el servidor público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, SR. DAVID PARI CONDORI, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del Artículo Primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo de (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo establecido por el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y modificatorias Y el PUNTO VII, de la Directiva N°001-2024-MDCN; **BAJO RESPONSABILIDAD.**



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGUESE a la Oficina General de Administración y la Oficina de Administración Financiera el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
  
 ING. WALTER CARDOZA CHURA  
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN  
 ALCALDIA  
 GM  
 OGAJ  
 OGA  
 OA  
 OAF  
 OGPP  
 GSMGA  
 OTI  
 OACD  
 ARCHIVO.

